

Acta N° 001/2012. - En la ciudad de San Carlos, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil doce, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos; encontrándose presentes en Sala, el señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, acompañado de los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena, señor Ramón Cabrera Pérez y el Dr. Homero Bonilla Maurente. La reunión da comienzo a la hora 19:05.

Informes de Secretaría

Se hace entrega a los señores Concejales de la siguiente documentación:

- copia expediente 2011-88-01-16763 – Cámara de Representantes – versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Nelson Rodríguez, referente a ocupaciones de terrenos en el Departamento de Maldonado.
 - Ejemplar de “La Prensa” – correspondiente a diciembre 2011.
 - informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, referente al local comercial “LaLinda”, ubicado en Balneario Manantiales, solicitado por el Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente.
 - Entrega al Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente de copia del organigrama presentado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
-
- Jefatura de Policía de Maldonado, remite, en respuesta a los Oficios elevados por éste Municipio, presupuesto por Servicio 222, el cual sería brindado en Oficina Central, Traslado de Remesas y Plaza Artigas. (- se toma conocimiento de lo informado, confeccionando expediente para su normal trámite).
 - Empresa VICAR presenta presupuesto y características del servicio de cámaras circuito cerrado de T V (no incluye monitor PC estándar), en Oficina Central de Administración y Servicios de este Municipio. (- se toma conocimiento de lo informado, confeccionando expediente para su normal trámite)
 - Se comunica a los señores Concejales, que, el funcionamiento de las Oficinas recaudadoras y de servicios, ha sido modificada según Resolución N° 10954/2011, en lo referente al pago del tributo de patentes de todas las categorías, el cual, se realizará en los locales de cobranzas de ABITAB, Red Pagos, Oficinas de Correos y aquellos otros que pudieran habilitarse. El pago de la patente, anual, contado, para todas las categorías de automotores, será bonificado en un 20% hasta el último día del mes de febrero de 2012, teniendo la opción del pago en dos cuotas, con una bonificación de 10%, venciendo la primera cuota el ultimo día de febrero y la segunda el 30 de junio 2012. En cuanto a motos, motonetas, triciclos, cuadriciclos, ciclomotores y similares, el pago anual contado tendrá una bonificación del 20% hasta el 31 de marzo 2012, pudiéndose optar por el pago en dos cuotas, con

bonificación de 10%, teniendo hasta el 31 de marzo para abonar la primera cuota y hasta el 30 de junio 2012, para la segunda cuota. Hasta el momento en que se encuentren habilitados los locales de cobranza, la Oficina de Vehículos y Conductores, se encuentra realizando en forma pendiente los trámites, en el caso de los empadronamientos, se otorga un permiso por el termino de diez días, no realizándose reempadronamientos durante el mes de enero.

- *Expediente 2008-88-01-03838, Comodato con AFE, por Resolución N° 10727/2011, el cual se encuentra en Dirección General de Asesoría Legal a fin de confeccionar la documentación correspondiente.*
- *Mediante Oficio 2275/2011, al Destacamento de Bomberos de San Carlos, se solicito colaboración y asesoramiento con el fin de tomar recaudos con las motos que se encuentran retenidas en el ex Cine San Carlos. Consultado el señor Encargado de Oficina de I.G.M., Inspector Hebert Corbo, manifiesta que aún no ha tenido respuesta al respecto.*
- *El señor Alaidés Abreu, mediante comunicación telefónica, pregunta si éste Municipio continuará arrendando el inmueble de su propiedad en el cual, funciona, actualmente, la policlínica del Balneario Buenos Aires, informando a su vez, que el alquiler de la misma sería de \$u 8.000 (pesos uruguayos ocho mil), a partir de enero 2012.*

Informe del señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz: I) *“se adjudicó el ómnibus, para las personas con capacidad diferente. Acá tengo la Resolución de Hacienda, ¿se la leo?, ¿breve?, no leo el Visto, Considerando ni el Atento, solamente la Resolución.”* El Director General de Hacienda, Resuelve: 1- adjudíquese la Licitación Abreviada N° 226/11, convocada para la adquisición de un minibús especialmente equipado y adaptado para el transporte de personas con capacidades diferentes, a la firma BUSILE SA, Marcopolo – Uruguay, la opción N° 2 DDP San Carlos en ciento doce mil ochocientos dólares, mas el opcional de calefacción por convectores, a mil ochocientos dólares. Ambas ofertas incluyen IVA. La marca del minibús es Marcopolo, Modelo Volaren W9, con trece asientos para pasajeros, cinco lugares para sillas de ruedas, cinco baquetas rebatibles ubicadas en la fila de puestos de las sillas de ruedas, y conductor. 2- Pase a División de Adquisiciones para su notificación y comunicación a Dirección de Obras del Municipio de San Carlos, y a División Tributos. Hecho pase a División Contaduría a los efectos de realizar la imputación correspondiente para la intervención del Contador delegado del Tribunal de Cuentas”. II) *“aquí tengo, sobre lo que informó a lo ultimo Blanca, el Memorando N° 02/2012, de Oficina de Contaduría, Asunto: inmueble de que esta*

usufructuando la Policlínica del Balneario Buenos Aires, yo le hice una pregunta a Raúl Vilariño y él me informa por escrito: “Memorando 02/2012 – De Oficina de Contaduría a señor Alcalde del Municipio de San Carlos. Asunto: inmueble donde funciona la Policlínica de Balneario Buenos Aires. De acuerdo a la pregunta formulada relativa al inmueble donde funciona la policlínica del Balneario Buenos Aires, se han analizado los expedientes 04810 y 08432 del 2008, los cuales tratan sobre el tema. A través del expediente 04810 se han tramitado los sucesivos arrendamientos del inmueble en cuestión, hasta llegar al 31/12/2012 donde se culmina con la última renovación del contrato. En el expediente 04832 se tramitó la licitación que pretendía la adquisición de un inmueble para la policlínica del Balneario Buenos Aires. De ese procedimiento surgió adjudicado el inmueble propiedad del señor Alaidés Abreu, que es el mismo donde estaba y está funcionando la policlínica. Dicha adjudicación, fue revocada por resolución 04572/2010 como consecuencia de que no se pudo realizar la escritura definitiva al no estar todas las construcciones regularizadas. En función de estos antecedentes y a la situación real planteada que la policlínica lleva varios años funcionando ahí, en una zona donde la población permanente viene en ascenso, parece razonable la renovación del contrato de arrendamiento por el periodo correspondiente al año 2012. Así se sugiere un incremento del 8.60% sobre el valor abonado en el año 2011, que fueron \$ 7.480. Este planteo se encuentra avalado por la nueva redacción dada al TOCAF que permite la renovación de los contratos de alquiler en forma directa siempre y cuando, la oficina técnica del organismo, en nuestro caso, la División de Catastro, informe acerca del valor a pagar.”. Verbalmente Vilariño me dijo que se tome la decisión de renovar el contrato, pero elevémoslo a Catastro para que dé el visto bueno del alquiler. Esto de siete mil cuatrocientos ochenta, con el aumento quedaría en un poco menos de ocho mil doscientos pesos. Esta dentro del límite de la Compra Directa. Entonces, si la decisión es afirmativa, se eleva el expediente a Catastro.”

Asuntos Entrados y/o de Terceros.-

Resolución N° 00077/2012

Documento: Expediente N° 2011-88-01-04448. Gestionante: Carmen Patricia García. Asunto: solicita a modo de excepción habilitación restaurante “Bilu Bilua”

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a la habilitación higiénica del local que ocupa el restaurante “Bilu Bilua”, padrón 16523, manzana 378, La

Barra, y que se hace necesario contar con un protocolo que contribuya a uniformizar criterios en el otorgamiento de excepciones a la normativa de zonificación, ya que las actuaciones sustanciadas en el presente expediente constituyen un interesante aporte a un tema siempre dinámico.

RESULTANDO: I) *que por Resoluciones N° 03055/2011, 05335/2011, 10123/2011, se respondió negativamente a las solicitudes de autorización por vía de la excepción realizadas por la señora Carmen García los días 22 de marzo, 24 de mayo, y 13 de diciembre de 2011.*

II) que la gestionante, en defensa de sus intereses aporta una lista de supuestas “excepciones” y fundamenta la viabilidad de su comercio en la existencia de pocos vecinos e inclusive obtiene notas de algunos de ellos, con opiniones favorables a su comercio.

CONSIDERANDO: I) *que este Municipio ha procedido con extrema prudencia en la concesión de excepciones y estas se han otorgado en base al interés público (como fue el caso de permitir provisiones en el Balneario Buenos Aires para facilitar el acceso a un servicio que la normativa del momento no permitía en un centro poblado de 1500 habitantes permanentes), no siendo de recibo argumentos de interés particular o situaciones concretas de vecindad, que como todos sabemos cambian por diversas razones y lo que permanece es el antecedente de un comercio funcionando donde no está permitido por la normativa.*

II) que en el caso de los comercios mencionados por la señora García, corresponde caracterizar sus situaciones de la siguiente forma, según se desprende de los expedientes de este Municipio: Mantra y Le Club tienen habilitación en el rubro de Hotel, Lo de Carbona en el rubro Granja y Bodega, los Restaurantes Al Forno, Paulatino, Numa, y Mistura cuentan con viabilidad otorgada por CAZIC.

Quedan pues 3 comercios funcionando fuera de zona comercial, pero en lugares que potencialmente pueden recategorizarse por estar a escasos metros de Ruta 10, o sobre ella con autorizaciones que no fueron concedidas durante esta administración.

O Farrel fue habilitado el 30 de octubre de 1998, Hernán Tahiana fue Habilitado el 4 de diciembre de 2003 y Puerto de Luna (ex Pizza 10), el 17 de mayo de 2006.

III) que es obligación de este municipio velar por el cumplimiento de las normas, entre ellas la Ordenanza de Salubridad e Higiene y tal como se desprende de las actuaciones de este expediente, de los dichos de la gestionante, y de los testimonios de vecinos que afirman que no produce disturbios, el Restaurante

Bilù Bilua funcionó sin cumplir con las normas dispuestas en la Ordenanza de Salubridad e Higiene durante un año.

IV) que también se desprende de las actuaciones sustanciadas en este expediente que no acató las intimaciones a suspender sus actividades y que en realidad concurrió a iniciar los trámites correspondientes luego de ser intimado cuando llevaba tres meses funcionando clandestinamente;

V) que, consultado con Oficina de Arquitectura y Catastro de éste Municipio, el padrón 16523, manzana 378, de La Barra, luce en Carpeta 11, como Baldío.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), RESUELVEN:

1.- Elévase a consideración como insumo de un posible protocolo a Dirección General de Asuntos Legales.

El señor Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente, al ser considerador el expediente 2011-88-01-04448, solicita que sus palabras consten en Actas: “de todas las argumentos de la señora peticionante, de todos los argumentos, el único que establece con cierta validez es el de “Pizza 10”, sobre Ruta 10, que es un privilegio obtenido por un integrante del gobierno pasado del Intendente De Los Santos, propiedad de los señores Toledo, uno de los cuales es Edil, actualmente, no tengo nada personal contra estos dos señores, con uno de los cuales compartimos un periodo en la Junta Local Electiva de San Carlos, el año pasado, como suplente, pero, fue reconocidamente un beneficio político concedido a un secretario del ex suplente del Intendente De Los Santos, y Secretario General, el Dr. Enrique Pérez Morad, otras de las excepciones políticas del matrimonio Pérez Morad-Marita Araujo, que tienen beneficios bastante sonados. Yo quiero que conste en Actas porque esto es una realidad. De todos los argumentos que la señora da, éste es el único que tiene consistencia.”

Resolución N° 000118/2012

Expediente 2012-88-01- 00019. Gestionante: Casa de la Cultura – Directora Profesora Alba Rijo. Asunto: solicitud de Contratos Artísticos.

VISTO: *la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de Contratos Artísticos con Viramundo, Gabriel Arce, y Herederos Show.*

RESULTANDO: *que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que dichos contratos serían por la suma de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), cada uno.*

CONSIDERANDO: *I) que dichas actuaciones se realizarán en Balneario Buenos Aires en el marco de jornadas culturales en coordinación con ASSE.*

II) que por expediente 2011-88-01-16991, se realizó la reserva para el presente gasto;

ATENTO: *a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567*

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por mayoría, (3 en4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la confección de Contratos Artísticos con Viramundo, Gabriel Arce, y Herederos Show, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), cada uno, por actuaciones que se realizarán en Balneario Buenos Aires en el marco de jornadas culturales en coordinación con ASSE.*
- 2.- Impútese el presente gasto en la reserva ya realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.*
- 3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría.*
- 4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.*

El Concejel Dr. Homero Bonilla Maurente, expresa: *"yo no estoy de acuerdo, sin saber detalles; quiero reiterar una reflexión mía, he pasado en varias oportunidades por varios espectáculos y no hay nadie presenciándolos. Casualmente pase dos veces por la plaza, esos días de calor a las cuatro, cinco de la tarde, no hay nadie, están los familiares de los de la orquesta, por lo tanto yo no voy a acompañar si no tiene detalles de horario, ésta no la voy a votar. Pero para adelante, decirle a la Dirección de Cultura, que apreciar los horarios, quienes son los que lo hacen, que actividad específica, cuando van a actuar, en que lugar lo van a hacer, en el lugar, en el espacio físico en que lo van a hacer. Para mas adelante. Porque eso lo vi, y lo vi dos veces, y nosotros no nos enteramos. No es que no quiera que se haga, quiero un control más estricto."*

Resolución N° 00124/2012

Expediente 2012-88-01- 00249. Gestionante: Casa de la Cultura – Directora Profesora Alba Rijo. Asunto: solicitud de baños químicos.

VISTO: *la gestión realizada por la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, mediante la cual, solicita el alquiler de cuatro baños*

químicos a fin de ser instalados en el recorrido del desfile de Llamadas de San Carlos, a realizarse el día 07 de enero de 2011.

CONSIDERANDO: *que existe una licitación en la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental que satisfacerla lo peticionado.*

ATENTO: *a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567*

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad, (4),

R E S U E L V E N:

1.- *Autorizar la contratación del servicio de cuatro baños químicos, a fin de ser instalados en el recorrido del desfile de Llamadas de San Carlos, a realizarse el día 07 de enero de 2011. Dejando constancia que se realizó la solicitud de los mismos a la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, mediante boleta de demanda N° 702492.*

2.- *Pase a la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental a seguir trámite.*

3.- *Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.*

Resolución N° 00116/2012

Expediente 2011-88-01-20219. Gestionante: Comisión Centro Comunal Pueblo Edén. Asunto: solicitud de dos computadoras y un horno.

VISTO: *la gestión realizada, mediante la cual, se solicita adquirir dos computadoras y un horno;*

RESULTANDO: *que a tales efectos se han presentado vecinos de Pueblo Edén, expresando que lo peticionado es para dar cursos, en el año 2012, de computación a través del Centro MEC y cursos de panificación;*

CONSIDERANDO: I) *que al proyecto presentado por los gestionantes en el Presupuesto Participativo, "SC27- Capacitación en Pueblo Edén", se le ha asignado, para el año 2011, una partida de \$u 39.000 (pesos uruguayos treinta y nueve mil), de una asignación total de \$u 243.750 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta);*

II) *el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre la viabilidad de lo aquí planteado;*

ATENTO: *a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.*

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la compra de las dos computadoras y el horno solicitado por los vecinos de Pueblo Edén, los cuales serán destinados a los cursos de computación y panadería a dictarse en el año 2012. Encontrándose el gasto que aquí se genera contemplado en el proyecto presentado, SC27-“Capacitación en Pueblo Edén ”, en instancias del Presupuesto Participativo, teniendo una asignación total de \$u \$u 243.750 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta), y la partida correspondiente al año 2011 de \$u 39.000 (pesos uruguayos treinta y nueve mil).
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Compras a fin de dar lugar a lo dispuesto en el numeral 1.

Resolución N° 00115/2012

Expediente 2011-88-01-13663. Gestionante: Liliana Lamanna. Asunto: prorroga de plazo de la Licitación Abreviada N° 209/10

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la prorroga de finalización del plazo estipulado por Licitación Abreviada N° 209/2010;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Liliana Lamanna, adjudicataria de dicha licitación, manifestando su interés en continuar realizando actividades deportivas en playas de La Barra y Manantiales;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Dirección del Centro Deportivo Municipal Carolino, actuación 2;

II) Resolución N° 08308/2011, Sesión del día 05/10/2011, remitiendo el presente a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, para su consideración, dado que es el Área que regula las actividades en la faja costera. Expidiéndose dicha Dirección en actuación 4, diciendo: “ésta Dirección General entiende que dado el corto plazo que resta para el comienzo de la Temporada 2011-2012, y de constatarse que se cumplió en todos los términos la licitación, podría hacerse efectiva la prorroga en esta oportunidad, quedando a estudio un nuevo llamado para el próximo año”, y, lo expresado en actuación 7: “podría eventualmente conceder una prórroga para la próxima temporada, con la salvedad de que las actividades a desarrollar por la concesionaria no deberán generar interferencias, ni cobros a terceros que tengan derechos por sus oportunas

licitaciones o por usufructo de permisos específicos expedidos por la Administración”;

III) que con fecha 03/01/2012, la señora Liliana Lamanna solicita autorización para la realización de un evento, el cuál fué autorizado telefónicamente por el señor Alcalde de éste Municipio, hecho que se pone en conocimiento y aval de los señores Concejales en Sesión de la fecha;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Avalar decisión tomada por el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz, de autorizar el evento realizado por la señora Liliana Lamanna el día 03/01/2012.
- 2.- Autorizar, una prórroga por la temporada 2011-2012 de la Licitación Abreviada N° 209/10, convocada para realizar actividades deportivas en las playas de La Barra y Manantiales, cuya adjudicataria es la señora Liliana Lamanna. Quedando a estudio un nuevo llamado para el próximo año. Se deja constancia, que las actividades a desarrollar por la concesionaria no deberán generar interferencias, ni cobros a terceros que tengan derechos por sus oportunas licitaciones o por usufructo de permisos específicos expedidos por la Administración.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, pase a Oficina de Contaduría a fin de seguir los trámites que correspondan. Remítase copia de la presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, y Dirección General de Higiene y Protección Ambiental.

Resolución N° 00117/2012

Expediente 2011-88-01-19600. Gestionante: Asociación Ciclista y Social Punta del Este. Asunto: solicitan realizar bicicleteada el día 10 de enero desde Manantiales al km 169 de la ruta 10 y una trota caminata el día 22 de enero en las playas de Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de una bicicleteada el día 10 de enero y una trota caminata el día 22 de enero del corriente año.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alejandro Beldorati, en su calidad de Presidente de la Asociación Ciclista y Social Punta del Este, expresando, que dichos eventos serían en beneficio de las Escuelas N° 102, de Balneario Buenos Aires, y N° 77 de José Ignacio.

CONSIDERANDO: I) que el recorrido de la bicleteada seria desde Manantiales hasta el km 169 de la Ruta 10, y el de la corre caminata, en las playas del Balneario Buenos Aires;

II) el informe remitido por el señor Máximo Oleaurre, Encargado de Unidad de Movilidad Ciudadana, actuación 2, sobre la viabilidad de lo solicitado;

III) lo informado por Dirección de Centro Deportivo Municipal Carolino, respecto a lo aquí planteado, actuación 4;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, que, en base a lo informado por Unidad de Movilidad Ciudadana, actuación 2, **NO** se autoriza la realización de la bicicleteada el día 10 de enero del corriente año. En referencia, a la trota caminata, propuesta para el día 22 de enero del corriente año, deberán ampliar los detalles en que se llevará a cabo la misma.

Resolución N° 00120/2012

Expediente 2011-88-01-17724. Gestionante: Gimena Palese. Asunto: autorización para abrir un comercio de trajes de baño y accesorios en el local ubicado en ruta 10, entre sirenas y remansos, padrón 258, manzana 24 – La Barra.

VISTO: la gestión presentada la señora Gimena Palese, donde, solicita autorización para abrir un comercio de trajes de baños y accesorios, indicando que dicho local estaría ubicado en Ruta 10, entre las calles Sirenas y Remanso, Balneario La Barra, padrón 258 , manzana 24 .

RESULTANDO: que mediante Resolución N° 10575/2011, Sesión del día 14/12/11, El Cuerpo del Municipio dispuso: “Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de que se notifique a la gestionante, que hasta tanto no cumpla con la regularización de las construcciones ante Oficina de Arquitectura, no se podrá dar lugar a la Habilitación Higiénica del local comercial”.

CONSIDERANDO: I) lo informado por Oficina de Arquitectura, diciendo que en referencia al referido padrón, éste cuenta con un expediente (5746/84), con final de obra otorgada. Las construcciones vinculadas al local solicitado, no se corresponden con los planos autorizados, ya que parte del local en cuestión tiene construcciones

que invaden retiro frontal. Intimándose de oficio la regularización de las construcciones no autorizadas.

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, indicando, que habiéndose presentado la gestionante a realizar los trámites de Habilitación Higiénica, se presenta que dicho local tiene un cerramiento ocupando parte del retiro, no invadiendo espacio público.

III) la nueva nota presentada por la gestionante, mediante la cual, solicita que se revea la resolución tomada por el Cuerpo del Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- No dar lugar a lo peticionado, ratificando Resolución N° 10575/2011, Sesión del día 14/12/11, hasta tanto no se cumpla con la regularización de las construcciones ante Oficina de Arquitectura, no se podrá dar lugar a la Habilitación Higiénica del local comercial”.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Resolución N° 00123/2012

Expediente 2012-88-01- 00147. Gestionante: Selección de Fútbol Señor de San Carlos. Asunto: solicitud de locomoción.

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la Asociación Civil Selección Seniors de San Carlos, mediante la cual, solicita colaboración del Municipio con el costo de la locomoción para concurrir a disputar partidos por el Campeonato del Este.

CONSIDERANDO: que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad, (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** es posible satisfacer la colaboración peticionada. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Resolución N° 00122/2012

Expediente 2011-88-01-20474. Gestionante: Honda Motors – Diego Richard.
Asunto: solicitud autorización para exposición cultural, galería de arte y la exhibición de vehículos por excepción durante 25 días.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para exposición cultural, galería de arte y exhibición de vehículos, por medio de la excepción en edificio “Delamar”

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Diego Richard, en representación de Honda Motors, expresando, que han tomado conocimiento de que el local no se encuentra habilitado para desarrollar actividades comerciales;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sobre la viabilidad de lo aquí dispuesto;

II) que el Edificio “Delamar” incurre en una irresponsabilidad frente a las continuas observaciones realizadas.

III) que ésta Administración no quiere perjudicar a empresas que vienen a fomentar el turismo en jurisdicción de éste Municipio;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Ante la imposibilidad de dar lugar a la solicitud planteada, de autorizar por vía de la excepción la exposición cultural, galería de arte y la exhibición de vehículos, en el local comercial del Edificio “Delamar”, se sugiere al señor Diego Richard, representante de Honda Motors, que seleccione entre los padrones que forman parte del espacio público de este Municipio, uno, que cuente con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades aquí planteadas.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar de lo aquí dispuesto, informando al gestionante que deberá comunicar, en caso de optar por un padrón que se encuentre en espacio público, su ubicación, a fin de proceder con el normal curso del presente trámite.

Resolución N° 00121/2012

Expediente 2012-88-01- 20470. Gestionante: Bruno Pérez. Asunto: reclamo referente a vehículo MAT. BSM 160.

VISTO: la gestión realizada por el señor Bruno Pérez, mediante la cual, solicita la compra de un plástico para su moto Matrícula BSM 160 , ya que la misma fue

retirada por los Inspectores de Tránsito en procedimiento realizado, constatando la rotura de dicho plástico después de pagar la multa.

CONSIDERANDO: *lo manifestado por la Oficina de I.G.M, donde informa que cuando se entregó el vehículo, el señor antes de firmar la notificación de entrega hizo una revisión visual del mismo no detectando ningún daño, firmando dicha notificación.*

ATENTO: *a lo anteriormente expresado,*

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), **R E S U E L V E N:**

1.- *Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.*

Resolución N° 00125/2012

Expediente 2012-88-01-00280. Gestionante: Unidad de Salud. Asunto: solicitud de colocación de alarma, ADSL y desbloqueo de línea telefónica en policlínica de Balneario Buenos Aires.

VISTO: *la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la colocación de alarma, ADSL y desbloqueo de línea telefónica en policlínica de Balneario Buenos Aires*

RESULTANDO: *que a tales efectos se ha presentado la Coordinadora de Policlínicas, perteneciente a Unidad de Salud, mediante Memorando N° 01/2012;*

CONSIDERANDO: *el cometido de lo solicitado, y la gran afluencia de vecinos de Balneario Buenos Aires, que acuden a dicha policlínica;*

ATENTO: *a lo anteriormente expresado,*

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes, (4), **R E S U E L V E N:**

1.- *Autorizar, la colocación de alarma, instalación de ADSL y desbloqueo de la línea telefónica correspondiente al número 42775669, Policlínica Balneario Buenos Aires.*

2.- *Pase a Oficina de Compras a fin de que se solicite presupuestos para la colocación de alarma en dicha policlínica.*

3.- *Remítase copia de la presente a Secretaría de Comunicaciones y Prensa a fin de que se instrumenten las medidas necesarias para la instalación de ADSL y desbloqueo de la línea telefónica mas arriba nombrada.*

Resolución N° 00119/2012

Documento: Expediente 2011-88-01-02793. Gestionante: Oficina de I.G.M.
Asunto: demanda 702378 – galpones deteriorados donde se agrupan
personas que molestan en horas de la noche.

VISTO: la Demanda N° 702378, mediante la cual se denuncia la existencia de galpones deteriorados donde se agrupan personas que molestan en horas de la noche.

RESULTANDO: que dichos galpones se encuentran ubicado en un complejo de viviendas, Avenida José Gervasio Artigas y calle Rincón.

CONSIDERANDO: I) que por Boletas de Notificación N° 363623, 363624, se informa que se deberá regularizar la situación de dichos galpones.

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

III) la Resolución N° 179/2010, recaída en Acta N° 10/10, Sesión del día 17/3/2010, donde se solicitaba la opinión de Asesoría Legal. Informe que luce en anexo de actuación 1.

IV) la Resolución N° 202/2010, recaída en Acta N° 13/10, Sesión del día 12/4/2011, remitiendo el presente a Oficina de Arquitectura a fin de inspeccionar las construcciones. Inspección que es informada el día 16 de febrero de 2011, por Arquitecta Gabriela Robaina, anexo actuación 1.

V) la Resolución N° 02947/2011, Sesión del día 13/4/2011, mediante la cual se notifica a la Comisión de viviendas INVE, que deberían retirar los techos de las construcciones que se encuentran en forma irregular en dicho padrón.

VI) la nota elevada por la Comisión anteriormente nombrada, con fecha 9 de mayo del corriente año, donde solicitan maquinas para la demolición y aplanado, y, relleno para nivelar hasta el terraplén y mano de obra necesaria para la tarea.

VII) El informe de Unidad de Obras, donde, se cotiza el trabajo a realizar.

VIII) Resolución N° 03781/2011, Sesión del día 25/5/2011, donde se solicita a los propietarios de las cocheras demandadas, que remitan autorización para la demolición de las mismas, debiendo figurar en las mismas numero de apartamento.

IX) Nota presentada por la comisión, 23 de junio del corriente año, autorizando la demolición, solicitando que se les exonere de los gastos generados por dicha intervención, y que, de no ser así, no darían su autorización.

X) el nuevo informe realizado por Asesoría Jurídica en Actuación N° 16.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2012, por unanimidad de presentes (4),**R E S U E L V E N:**

1.- *Pase a Oficina de Secretaría a fin de mantenerse pendiente hasta un nuevo tratamiento del tema.*

* siendo la hora 21:15, se retira de Sala el Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente

Resolución N° 131/2012

Expediente: 2011-88-01-2047. Gestionante: ENRIQUE MARÍA ALVAREZ - EVENTOS BUENOS AIRES INC.S.A. Asunto: recurso de reposición y/o revocación y jerárquico en subsidio contra la Resolución de la Junta Local de San Carlos del 29 de diciembre de 2011, que nos fuera notificado el 30/12/2011.

VISTO: la Resolución N° 10888/2011, Sesión del día 28/12/2011, de éste Municipio, recaída en expediente 2011-88-01-20089, (el cual se encuentra adjunto a estos obrados), mediante la cual, se dispone: “Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la actividad a realizarse el día 31 de diciembre de 2011 en chacra “La Fontana”, ubicada en ruta 10, Km. 175, perteneciente a esta jurisdicción”.

RESULTANDO: que el día 30 diciembre de 2011, se notifico a los gestionantes de la Resolución mas arriba nombrada.

CONSIDERANDO: que a pesar de haber tomado conocimiento de lo resuelto por éste Municipio, según consta y se hace conocer, por diferentes medios de prensa, tanto nacionales como extranjeros, (que se adjuntan), los gestionantes llevaron adelante la realización de la fiesta el día 31/12/2011, en chacra “La Fontana”, incumpliendo de esa manera con lo dispuesto en Resolución N° 10888/2011, de fecha 28/12/2011, en su numeral 1;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/01/2011, por unanimidad de presentes, (3),**R E S U E L V E N:**

1.- *Pasen estos obrados a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, a fin de que se actúe con la mayor rigurosidad, ante el incumplimiento de lo dispuesto por este Municipio mediante Resolución N° 10888/2011, Sesión del día*

28/12/2011, sobre expediente 2011-88-01-20089, adjunto al expediente 2011-88-01-20177.

Planteamientos

Planteamiento realizado por el Concejal Ramón Cabrera Pérez

- Expresa la dificultad de quienes son usuarios de los servicios de CODESA, y deben tomar el ómnibus en la intersección de Avenida Rocha y calle Treinta y Tres, donde, se encuentra un kiosco el cual cuenta con un freezer en la vereda, colocado, de tal manera, que no permite un fácil acceso al medio de transporte, sumado a esto la instalación eléctrica del mismo no se encuentra correctamente situada. Ante lo anteriormente planteado, solicita una inspección al lugar, a fin de poder solucionar dicha problemática.

Siendo la hora 21:30, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefa División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde